

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-013
			Versión: 0.3
			Página 1 de 6

CODIGO BPIN N°:	2023156640007		
CONTRATO N°:	124 DE 2024.	02 – SEP – 2024	OBR-SCC-051-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE, DEPARTAMENTO BOYACÁ"		
CONTRATISTA:	H&H CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S		
NIT/ C.C:	900.851.172-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	HOLMAN ALVAREZ CALDERON		
CEDULA DE CIUDADANIA:	4.236.620 de San José de Pare		
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.374.587.949,50)		
ANTICIPO (50%):	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 687,293,974.75)		
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES		
FECHA DE INICIO:	23 – SEP – 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 – MAR - 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	11325		
RP N°:	11325		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	125 DE 2024	02 – SEP – 2024	INT-SMC-050-2024
INTERVENTOR:	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S		
NIT/C.C:	900.779.202-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.049.625.075 de Tunja		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°1	23 – DIC – 2024		
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	07 – ENE – 2025		
REINICIO N°1	13 – ENE – 2025		
VALOR FINAL:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES No.1	18– NOV –2024		
MAYORES Y MENORES No.2	12– FEB –2025		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	22–FEB–2025	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	15–MAR–2025

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 1 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023156640007, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que, el día 18 de noviembre de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE MODIFICACION N°1 del Contrato de Obra N°124 de 2024, sin afectarse la meta física del contrato en mención.
5. Que, el día 17 de diciembre de 2024, se suscribió la respectiva ACTA PARCIAL N°1 del Contrato de Obra N°124 de 2024, por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SITE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 3 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA	
	Código: F-GI-013	Versión: 0.3
	Página 4 de 6	

NUEVE CENTAVOS (\$ 447,878,514.99) MCTE, de acuerdo al porcentaje de avance avalado por el Contratista de Interventoría.

6. Que el día 23 de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión N°1 del Contrato de Obra N°124 de 2024 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE, DEPARTAMENTO BOYACÁ"** celebrado entre FONCOLOMBIA y H&H CONSTRUCTORES INGENIERIA SAS por el término de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del 23 de DICIEMBRE de 2024 y hasta el 06 de ENERO de 2025. basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría en los oficios presentados el día 23 de diciembre de 2024.
7. Que el día 07 de enero de 2025 se suscribió acta de ampliación de la suspensión N°1 del Contrato de Obra N°124 de 2024 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE, DEPARTAMENTO BOYACÁ"** celebrado entre FONCOLOMBIA y H&H CONSTRUCTORES INGENIERIA SAS por el término de SEIS (06) DIAS, contados a partir del 07 de ENERO de 2025 y hasta el 12 de ENERO de 2025. basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría en los oficios presentados el día 03 de enero de 2025.
8. Que el día 13 de enero de 2025 se suscribió acta de reinicio N°1 del Contrato de Obra N°124 de 2024 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE, DEPARTAMENTO BOYACÁ"** celebrado entre FONCOLOMBIA y H&H CONSTRUCTORES INGENIERIA SAS una vez superadas las causas que generaron la suspensión N°1.
9. Que, el día 28 de febrero de 2025, se suscribió la respectiva **ACTA PARCIAL N°2** del Contrato de Obra N°124 de 2024, del periodo **(15-DIC-2024 al 22-DIC-2024 Y 13-ENE-2025 al 28-FEB-2025)** por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 650,515,578.09) MCTE.** con un avance de 79.91%.
10. Teniendo en cuenta la culminación del plazo contractual de las actividades, existen pendientes por ejecutar por parte de **H&H CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S**, Contratista de Obra, que impiden el recibo final y la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, las cuales se describen a continuación:
 - ✓ "Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
 - ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 4 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

- ✓ Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza e incluyendo la subsanación de las observaciones dadas por FONCOLOMBIA al interventor.
- ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
- ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.
- ✓ Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."
- ✓ Pago FIC – SENA
- ✓ Devolución de rendimientos financieros.
- ✓ Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.
- ✓ Actas de cierre de vecindad y aval de la interventoría de las actas.

11. Que **BRAIN INGENIERIA VIAL SAS**, contratista de interventoría, verifico y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

12. Que no obstante lo anterior, **H&H CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S**, Contratista de Obra, se compromete a entregar lo relacionado en el numeral 10, ya mencionados para continuar con el recibo final y liquidación del Contrato de Obra N°124 de 2024.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de Obra N°124 de 2024, que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE, DEPARTAMENTO BOYACÁ"**

SEGUNDO: Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de recibo final y la liquidación del contrato de Obra N°124 de 2024.

TERCERO: El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento N°11-44-101234043 y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual N°11-40-101067424, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESATDO SA teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 5 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-013
			Versión: 0.3
			Página 6 de 6

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL por quienes intervinieron en ella, 15 días del mes de MARZO del año 2025


HOLMAN ALVAREZ CALDERON
 Representante Legal
H&H CONSTRUCTORES
INGENIERIA S.A.S
 Contratista de Obra


MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ
 Representante Legal
BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S
 Contratista de Interventoría


OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA
 Supervisor
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E
 Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA  Apoyo a la supervisión FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos
VoBo: MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA 
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 6 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA